

el Preslam. y otras que se  
tribunal, se le ha dexado, no  
cargan de ella, y se por por  
contexto, quanto comprehende, por  
su deuido gobierno.

Dios que, a Vm. mu. de  
Murcia 6. de Mayo de 1769.

Em. de mu. su reg. serv.

Alph. de Cavallo

Por  
Cuart. y Junta de Propios de Lehesin

